

Decreto N^o 35 de 1944

(marzo 21)

Por el cual se acepta una permuta.

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que los señores Luis E. Rivero, agente de Policía al servicio del Municipio y Lierano Carrillo, Inspector rural de Policía del Corregimiento de Río de Oro, dependiente de este Despacho, en escrito de fecha veinte de los corrientes, han solicitado de la Alcaldía se les conceda permuta recíprocamente en los cargos que desempeñan,

Decreta:

Artículo 1^o. - Aceptarse la permuta solicitada entre los señores Luis E. Rivero y Lierano Carrillo a que se hace referencia y en consecuencia nombrase al primero de estos o sea a Rivero, Inspector de Policía rural del Corregimiento de Río de Oro enemplazo del señor Carrillo, cuyo nombramiento, para los efectos conquiscentes se declara insubstituente.

Artículo 2^o. - Para cubrir la vacante producida por efecto del artículo anterior, nombrase al señor Lierano Carrillo Agente de Policía Municipal enemplazo del señor Luis E. Rivero.

Comuníquese y dése la debida posesión.

Dado en Guaymas, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde.

El Secretarid.